

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	1 de 15

Firmado Digitalmente por:
 BENIGNO QUESADA
 MARGOT FRANCO
 201018628
 Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 2024/02/14 14:28:36

Firmado Digitalmente por:
 CAMPOS GARCIA
 ADRIANA
 201018628
 Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 2024/02/14 14:28:36



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

ACTUALIZACION DEL CALCULO DE LOS ARRENDAMIENTOS BAJO NIIF 16 Y DE LA PROVISION POR DESMANTELAMIENTO DE FORMA MENSUAL PARA EL PERIODO 2026

N° AD/CO -0007-2026

1. Área Usuaría: Unidad de Contabilidad
2. Objeto de la contratación



Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en Servicios Contables Tributarios que se encargue de brindar el servicio de actualización del cálculo de los arrendamientos bajo NIIF 16 y de la provisión por desmantelamiento de forma mensual para el periodo 2026, a fin de cumplir con la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera –NIIF 16 Arrendamientos y efecto de la provisión por desmantelamiento, para incorporar sus resultados en los estados financieros de forma trimestral para el ejercicio 2026.

3. Justificación de la necesidad

SEAL requiere SEAL requiere contratar el servicio de Actualización del cálculo de los arrendamientos bajo NIIF 16 y de la provisión por desmantelamiento de forma mensual durante el periodo 2026, con el fin de realizar los ajustes contables y revelaciones correspondientes en los estados financieros preparados. Así también atender las observaciones de la SOA, como respaldo del equipo de contabilidad, respecto a la metodología empleada.

4. Finalidad Pública

El presente requerimiento se encuentra alineado al objetivo de cumplir con la observancia plena de la NIIF 16 y de la NIC 37 en la preparación de los estados financieros, según lo requerido por FONAFE.

5. Actividad del POI


El objetivo estratégico operativo es el OEO1 Incrementar Utilidades.

6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento del servicio de consultoría contable en la actualización de los arrendamientos bajo NIIF 16 y los efectos del desmantelamiento bajo NIC 37 de forma mensual para el ejercicio 2026, tiene la necesidad programada por la unidad de contabilidad, entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

Es necesario definir con la mayor precisión posible la cantidad y calidad del bien, servicio o consultoría requeridos. Para tal efecto, podrá tener en cuenta lo

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 15

dispuesto en el artículo 46° de la Ley de General de Contrataciones Públicas y el artículo 44° de su Reglamento.

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

El servicio comprende las siguientes actividades:

7.1.1 Plan de trabajo, requerimiento de información y cronograma de actividades.

7.1.2 Actualización del cálculo financiero de los arrendamientos bajo NIIF 16, Incluye:

- Revisión de nuevos contratos y adendas/modificaciones o contratos vigentes.
- Desarrollo de papeles de trabajo con el cálculo de la NIIF 16 y provisión por desmantelamiento bajo NIC 37.
- Control mensualizado de gastos y extornos por NIIF 16 y por provisión de desmantelamiento bajo NIC 37.
- Nota resumen de los efectos del activo por derecho de uso y pasivo por arrendamiento, así como sus movimientos mensuales y otra información a revelar.
- Registro contable asociado a actualización del cálculo.
- Entrega de 12 actas de presentación de cálculo y un informe final correspondiente al ejercicio del periodo 2026.
- Resolver las observaciones de la SOA respecto a la metodología del año 2026 y acompañamiento en reuniones de entendimiento.
- El consultor debe elaborar los entregables en el plazo establecido.
- El consultor debe asistir a las reuniones de trabajo vía virtual o de forma presencial en las instalaciones de SEAL (Departamento de Arequipa), en caso se requiera.
- El consultor deberá exponer con diapositivas u otro medio de servicio realizado para tal efecto coordinará con jefatura de contabilidad fecha y hora.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Un (1) Servicio.


7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No Aplica

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No Aplica

7.5 Características del proveedor


	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 15

- **Experiencia,** Contar con experiencia en contratación con el sector eléctrico (empresas de Distribución) en temas de contabilidad, tributarios y relacionados con el objeto de la contratación equivalente a S/ 284,000.00 (doscientos ochenta y cuatro mil con 00/100 soles), en los últimos 5 años, el cual se acreditará con copia simple de contratos y/o ordenes de servicios y/o pedidos de compras y/o comprobantes de pago en la presentación de oferta.
- **Habilitaciones,** El proveedor no debe estar impedido de contratar con el Estado y deberá contar con las habilitaciones correspondientes que respalden la prestación del servicio, incluyendo alianzas y/o habilitaciones internacionales que acrediten su experiencia y respaldo institucional.
- **Certificaciones,** que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Especialista NIIF aplicables al sector Eléctrico	1	Contador Público Colegiado se acredita con copia de Título, constancia o certificado de grado, que cuente con certificación internacional en NIIF	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en trabajos consultorías y asesorías prestaciones vinculadas al servicio relacionados a NIIF en el sector Eléctrico, se acreditará con copia simple de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios, resoluciones, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente o cualquier	Estudios específicos Doscientas cincuenta (250) horas lectivas acumuladas (a más) en NIIF (o IFRS, por sus siglas en inglés) y/o NICSP correspondientes a estudios de especialización, diploma, diplomatura (o su equivalente) en universidades de prestigio y/o instituciones gremiales de contabilidad, que se acredite con copia de constancias o certificados de la institución correspondiente. Estudios adicionales	Actualización del cálculo de arrendamientos bajo NIIF 16 y de la provisión por desmantelamiento de forma mensual del periodo 2026

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 15

			<i>documento que acredite la experiencia presentada en el sector Eléctrico Tanto público como privado. Experiencia profesional de un (1) año participando como parte del equipo contable en áreas de contabilidad y/o finanzas de empresas del sector eléctrico, público y/o privado, sustentado con certificados de trabajo o cartas de presentación de la empresa.</i>	<i>Cien (100) horas lectivas acumuladas (a más) en finanzas y/o tesorería correspondientes a estudios de especialización, diploma, diplomatura en universidades, escuelas profesionales, instituciones académicas y/o escuelas de negocio, que se acredita con copia de constancias o certificados de la institución correspondiente.</i>	
--	--	--	--	---	--

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)


No Aplica.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

Es indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 15

- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.


7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

SI APLICA:

Incluir este apartado de manera obligatoria atendiendo a la naturaleza de las prestaciones a ejecutarse por parte del personal destacado por el contratista, de ser el caso. Es indispensable garantizar la protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato.

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 15

- Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
 - f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
 - g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
 - h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".
- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.


De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No Aplica

7.11 Penalidades

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 15

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

b) *Otras definidas por el área usuaria*


7.12 Resolución y/o nulidad

Se debe establecer causales de resolución en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de entrega del bien, prestación de servicio o demás condiciones contractuales o por máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio consultoría de ACTUALIZACION DEL CALCULO DE LOS ARRENDAMIENTOS BAJO NIIF 16 Y DE LA PROVISION POR DESMANTELAMIENTO DE FORMA MENSUAL PARA EL DEL PERIODO 2026 siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Revisión de nuevos contratos y adendas/modificaciones o contratos vigentes.
- B. Desarrollo de papeles de trabajo con el cálculo de la NIIF 16 y provisión por desmantelamiento bajo NIC 37.
- C. Control mensualizado de gastos y extornos por NIIF 16 y por provisión de desmantelamiento bajo NIC 37.
- D. Nota resumen de los efectos del activo por derecho de uso y pasivo por arrendamiento, así como sus movimientos mensuales y otra información a revelar.
- E. Registro contable asociado a actualización del cálculo.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 15

- F. Entrega de 12 actas de presentación de cálculo y un informe final correspondiente al periodo 2026.
- G. Resolver las observaciones de la SOA respecto a la metodología del año 2026 y acompañamiento en reuniones de entendimiento.
- H. El consultor debe elaborar los entregables en el plazo establecido.
- I. El consultor debe asistir a las reuniones de trabajo vía virtual o de forma presencial en las instalaciones de SEAL (Departamento de Arequipa), en caso se requiera.
- J. El consultor deberá exponer con diapositivas u otro medio de servicio realizado para tal efecto coordinará con jefatura de contabilidad fecha y hora.

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Brindar facilidades y acceso a la información requerida para la prestación del servicio.
- B. Brindar las facilidades de coordinación con todas las áreas involucradas.
- C. Tramitar el pago del servicio brindado de acuerdo con la política de pago SEAL.

8. **Sistema de contratación**


La contratación de ACTUALIZACION DEL CALCULO DE LOS ARRENDAMIENTOS BAJO NIIF 16 Y DE LA PROVISION POR DESMANTELAMIENTO DE FORMA MENSUAL PARA EL PERIODO 2026 se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es del servicio para la preparación y envío de cada entregable es de trescientos sesenta (360) días calendario, contados desde el día siguiente a la celebración del contrato o desde la emisión de una orden y entrega de información al contratista luego de cada corte mensual.

Informes y entregables

- **Entregable 1:** Papel de trabajo con el cálculo de los arrendamientos bajo NIIF 16 y actualización de la provisión por desmantelamiento bajo NIC 37 para el cierre contable del mes de marzo 2026, acompañada de su acta de entrega.
- **Entregable 2:** Papel de trabajo con el cálculo de los arrendamientos bajo NIIF 16 y actualización de la provisión por desmantelamiento bajo NIC 37 para el cierre contable del mes de abril 2026, acompañada de su acta de entrega.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 15

- **Entregable 3:** Papel de trabajo con el cálculo de los arrendamientos bajo NIIF 16 y actualización de la provisión por desmantelamiento bajo NIC 37 para el cierre contable del mes de mayo 2026, acompañada de su acta de entrega.
- **Entregable 4:** Papel de trabajo con el cálculo de los arrendamientos bajo NIIF 16 y actualización de la provisión por desmantelamiento bajo NIC 37 para el cierre contable del mes de junio 2026, acompañada de su acta de entrega.
- **Entregable 5:** Papel de trabajo con el cálculo de los arrendamientos bajo NIIF 16 y actualización de la provisión por desmantelamiento bajo NIC 37 para el cierre contable del mes de julio 2026, acompañada de su acta de entrega.
- **Entregable 6:** Papel de trabajo con el cálculo de los arrendamientos bajo NIIF 16 y actualización de la provisión por desmantelamiento bajo NIC 37 para el cierre contable del mes de agosto 2026, acompañada de su acta de entrega.
- **Entregable 7:** Papel de trabajo con el cálculo de los arrendamientos bajo NIIF 16 y actualización de la provisión por desmantelamiento bajo NIC 37 para el cierre contable del mes de septiembre 2026, acompañada de su acta de entrega.
- **Entregable 8:** Papel de trabajo con el cálculo de los arrendamientos bajo NIIF 16 y actualización de la provisión por desmantelamiento bajo NIC 37 para el cierre contable del mes de octubre 2026, acompañada de su acta de entrega.
- **Entregable 9:** Papel de trabajo con el cálculo de los arrendamientos bajo NIIF 16 y actualización de la provisión por desmantelamiento bajo NIC 37 para el cierre contable del mes de noviembre 2026, acompañada de su acta de entrega.
- **Entregable 10:** Papel de trabajo con el cálculo de los arrendamientos bajo NIIF 16 y actualización de la provisión por desmantelamiento bajo NIC 37 para el cierre contable del mes de diciembre 2026, acompañada de su informe integral por el periodo 2026.
- **Entregable 11:** Papel de trabajo con el cálculo de los arrendamientos bajo NIIF 16 y actualización de la provisión por desmantelamiento bajo NIC 37 para el cierre contable del mes de enero 2027, acompañada de su acta de entrega.
- **Entregable 12:** Papel de trabajo con el cálculo de los arrendamientos bajo NIIF 16 y actualización de la provisión por desmantelamiento bajo NIC 37 para el cierre contable del mes de febrero 2027, acompañada de su acta de entrega.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:


El servicio será prestado en las oficinas del proveedor y de ser necesario, previa coordinación, en la oficina de SEAL (Calle Consuelo N° 310, Arequipa). En caso sea requerido, el proveedor del servicio juntamente con SEAL, podrán efectuar reuniones de coordinación (virtuales) a efecto de precisar y obtener la información necesaria para los fines requeridos, así como, el apoyo en sustentar ante la auditoría externa.

11. Entregables y lugar de presentación.

El contratista deberá entregar (1) juego de los entregables en versión digital y (archivos editables) los cuales tendrán que ser entregados por mesa de partes de SEAL (calle consuelo N° 310, Arequipa) y/o mesa de partes virtual.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de la unidad de contabilidad en un plazo máximo de siete (7) días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 15

comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en de la manera que se detalla en la tabla siguiente, luego del cumplimiento de los entregables durante el plazo del servicio:

Plazos	Porcentaje de pago
A los treinta (30) días calendario de inicio del servicio o a la presentación del entregable, lo que ocurra primero	8.33%
A los sesenta (60) días calendario de inicio del servicio	8.33%
A los noventa (90) días calendario de inicio del servicio o a la presentación del entregable, lo que ocurra primero	8.33%
A los ciento veinte (120) días calendario de inicio del servicio o a la presentación del entregable, lo que ocurra primero	8.33%
A los ciento cincuenta (150) días calendario de inicio del servicio	8.33%
A los ciento ochenta (180) días calendario de inicio del servicio o a la presentación del entregable, lo que ocurra primero	8.33%
A los doscientos diez (210) días calendario de inicio del servicio o a la presentación del entregable, lo que ocurra primero	8.33%
A los doscientos cuarenta (240) días calendario de inicio del servicio	8.33%
A los doscientos setenta (270) días calendario de inicio del servicio o a la presentación del entregable, lo que ocurra primero	8.33%
A los trescientos (300) días calendario de inicio del servicio o a la presentación del entregable, lo que ocurra primero	8.37%
A los trescientos treinta (330) días calendario de inicio del servicio	8.33%
A los trescientos sesenta (360) días calendario de inicio del servicio o a la presentación del entregable, lo que ocurra primero	8.33%


Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar y presentar con la siguiente documentación:

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 15

y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.


14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.


16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	12 de 15

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	13 de 15

medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³

- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos


LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	14 de 15

servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento


CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A20401000"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A20401001"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6323004000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text" value="9411"/>
Código de actividad	<input type="text" value="A11"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes
V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato: Gustavo Berenguel Benavente DNI 29290995

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	15 de 15

Elaborado por: Gustavo Berenguel Benavente
Código: 20000045

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.

